

Municipio: Cod: C01

Bienes inmuebles:
Año de entrada en vigor de valores catastrales de urbana, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

2006 C02

Tipo de gravamen urbana (uso residencial):
2025 2026 % C03

¿Ha solicitado a la D.G. Catastro la aplicación del art. 32.2 del R.D. Leg. 1/2004?
Coef. de Actualización C43

Tipo de gravamen rústica:
2025 2026 % C04

Tipo de gravamen de características especiales:
2025 2026 % C05

Actividades económicas:

Coefficiente de situación Máximo:
2025 2026 C06

Coefficiente de situación Mínimo:
2025 2026 C07

Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Coefficientes sobre la base imponible

	2025	2026	
Inferior a un año:	0,15	0,15	C51
1 año:	0,15	0,15	C52
2 años:	0,14	0,14	C53
3 años:	0,14	0,14	C54
4 años:	0,16	0,16	C55
5 años:	0,18	0,18	C56
6 años:	0,19	0,19	C57
7 años:	0,20	0,20	C58
8 años:	0,19	0,19	C59
9 años:	0,15	0,15	C60
10 años:	0,12	0,12	C61
11 años:	0,10	0,10	C62
12 años:	0,09	0,09	C63
13 años:	0,09	0,09	C64
14 años:	0,09	0,09	C65
15 años:	0,09	0,09	C66
16 años:	0,10	0,10	C67
17 años:	0,13	0,13	C68
18 años:	0,17	0,17	C69
19 años:	0,23	0,23	C70
Igual o superior a 20 años:	0,40	0,40	C71

% de reducción aplicado a los nuevos valores catastrales resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general. Art. 107.3 del TRLRHL (R.D. Leg. 2/2004) (Valor máximo 60%)
2025 2026 % C12

Tipo de gravamen

	2025	2026	
Inferior a un año:	25,00	25,00	C72
1 año:	25,00	25,00	C73
2 años:	25,00	25,00	C74
3 años:	25,00	25,00	C75
4 años:	25,00	25,00	C76
5 años:	25,00	25,00	C77
6 años:	25,00	25,00	C78
7 años:	25,00	25,00	C79
8 años:	25,00	25,00	C80
9 años:	25,00	25,00	C81
10 años:	25,00	25,00	C82
11 años:	25,00	25,00	C83
12 años:	25,00	25,00	C84
13 años:	25,00	25,00	C85
14 años:	25,00	25,00	C86
15 años:	25,00	25,00	C87
16 años:	25,00	25,00	C88
17 años:	25,00	25,00	C89
18 años:	25,00	25,00	C90
19 años:	25,00	25,00	C91
Igual o superior a 20 años:	25,00	25,00	C92
% Coeficiente reductor sobre el valor del terreno Art. 107.2.a) del TRLRHL (R.D. Leg. 2/2004, modificado por R.D.-ley 26/2021) (Valor máximo 15%)	2025 <input type="text"/>	2026 <input type="text"/>	%C93

Construcciones, instalaciones y obras
Tipo de gravamen * 2025 2026 % C17

* Si el municipio tiene aprobados distintos tipos, en esta casilla se debe de consignar el más elevado.

La dirección de correo electrónico y dirección del sitio web oficial es la que aparece reflejada en la Base de Datos General de Entidades Locales.

E-Mail:

Web Oficial:

Observaciones:

Nota
Anote únicamente los datos que han variado respecto al 2025

VOLVER

Vehículos de tracción mecánica	2025	2026	
Turismos			
De menos de 8 caballos fiscales	18,93	18,93	Euros C18
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	51,12	51,12	Euros C19
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	107,91	107,91	Euros C20
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	134,42	134,42	Euros C21
De 20 caballos fiscales en adelante	168,00	168,00	Euros C22
Autobuses			
De menos de 21 plazas	91,63	91,63	Euros C23
De 21 a 50 plazas	130,50	130,50	Euros C24
De más de 50 plazas	163,13	163,13	Euros C25
Camiones			
De menos de 1.000 kg de carga útil	59,19	59,19	Euros C26
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	116,62	116,62	Euros C27
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	166,10	166,10	Euros C28
De más de 9.999 kg de carga útil	207,62	207,62	Euros C29
Tractores			
De menos de 16 caballos fiscales	26,51	26,51	Euros C30
De 16 a 25 caballos fiscales	41,66	41,66	Euros C31
De más de 25 caballos fiscales	124,95	124,95	Euros C32
Remolques			
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	26,51	26,51	Euros C33
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	41,66	41,66	Euros C34
De más de 2.999 kg de carga útil	124,95	124,95	Euros C35
Otros vehículos			
Ciclomotores			
Motocicletas hasta 125 c.c.	6,63	6,63	Euros C36
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	11,36	11,36	Euros C37
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	22,73	22,73	Euros C38
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	45,44	45,44	Euros C39
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	90,87	90,87	Euros C40

Cumplimentada la ficha, debe remitirse a la Unidad de Financiación con las Haciendas Territoriales de su provincia.

Persona informante: Telf:
 Referencia profesional:
 Dirección Postal Ayto.: Código postal:

Sello del Ayuntamiento